

ANUNCIOS PREVIO PAGO**FERROCARRIL METROPOLITANO DE MADRID****Aviso a los obligacionistas**

En el sexto sorteo de Obligaciones Serie C 5/50 por 100, celebrado ante el Notario de esta capital don José Valiente Soriano, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.341 al 1.350, 6.411 al 6.420, 6.901 al 6.910, 7.331 al 7.340, 8.811 al 8.820, 12.301 al 12.310, 14.811 al 14.820, 17.301 al 17.310, 19.811 al 19.820, 21.311 al 21.320, 23.811 al 23.820, 26.311 al 26.320, 28.811 al 28.820, 31.311 al 31.320, 33.811 al 33.820, 36.311 al 36.320, 38.811 al 38.820 y 41.311 al 41.320.

Estas Obligaciones se reembolsarán desde primero de Enero actual y dentro del plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de su vencimiento, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito, establecidas en las plazas sometidas al régimen legal de la República, con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 de Agosto último.

Transcurrido el antedicho plazo de dos meses, dejarán de efectuar el pago los citados Bancos y el importe de las Obligaciones que no hubieren sido presentadas deberá ser ingresado por este Ferrocarril Metropolitano de Madrid en el Banco de España, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto.

Madrid, 16 de Enero de 1937.—Sindicato Nacional Ferroviario, Consejo Obrero del «Metros». El Delegado de Control (ilegible).—Metropolitano de Madrid. El Secretario de la Dirección (ilegible).

X-69

DELEGACION DE HACIENDA EN TARRAGONA

Habiendo acudido ante esta Delegación de Hacienda don Arturo Fernández Masip, solicitando la expedición de un duplicado del resguardo del depósito necesario sin interés, importante 6.300 pesetas, constituido en la Sucursal en esta provincia de la Caja general de Depósitos, a disposición

del Juzgado de Primera Instancia de Gandesa, en 29 de Mayo de 1936, con los números 136 de entrada y 14.818 de registro, en méritos de consignación efectuada por don Francisco Romero para interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra sentencia dictada en juicio sobre reclamación de salarios, seguido por don Arturo Fernández, por haber sido destruido dicho documento en el incendio ocurrido en el edificio del mencionado juzgado, se hace público para que las personas que se crean con derecho puedan aducir alegaciones en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin reclamación de tercero, se accederá a lo solicitado, quedando la Caja general de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, según determina el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1920.

Tarragona, 12 de Febrero de 1937.
El Delegado de Hacienda, Félix Rodrigo.

X-70

JUZGADO NUMERO DIEZ.—MADRID**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente instado por don Joaquín Lean del Río, sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermana de un solo vínculo doña Encarnación Lean Pérez, hija de Joaquín y de Alberta, natural y vecina que fué de esta villa de Madrid, donde falleció a la edad de sesenta y tres años el día 11 de Junio de 1936, estando viuda de don José Cuellar Navarro, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento; manifestándose por el recurrente que la herencia de dicha señora no excederá de ciento quince mil pesetas.

Lo que se hace público por el presente, así como también que la herencia de la expresada señora la reclama su hermana de doble vínculo doña Carmen Lean Pérez y los hermanos de un solo vínculo doña Manuela, doña Dolores, conocida por Encarnación, don Pascual, doña Josefa, doña Alberta y don Joaquín Lean del Río, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados señores a la herencia de doña Encarnación Lean Pérez, para que

comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín» de esta provincia de Madrid, con presentación de los oportunos documentos justificativos de su parentesco con la causante; advirtiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Febrero de 1937.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).
—El Secretario, P. S., Carlos Isaac
N-71

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICCIÓN**

«En los apertamientos procesales en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.»

Don José Vega López, Juez de Instrucción especial número 1 del Tribunal Popular de Castellón de la Plana.

Por el presente edicto se cita a Braulio Lozano Giménez, soldado del segundo Batallón de voluntarios, sexta Brigada mixta de la Base de Castellón, para que comparezca ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal Popular de Castellón, el día 26 del corriente mes de Febrero y hora de las once de la mañana, calle Mayor, número 172, al objeto de ser oído en el sumario que contra el mismo instruyo, por el delito de deserción, bajo el número 6 del corriente año, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón, a doce de Febrero de 1937.—El Juez, José Vega.
—El Secretario (ilegible).

JO-366

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita a cuantas personas sean interesadas en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 de 1937, para que comparezcan en este Juzgado de Chinchón, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que faciliten cuantos antecedentes les conste respecto de los hechos, si los conocen, e instruirles de los derechos que les concede el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 8 de Febrero de 1937.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO—374

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todos los Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procesados a la busca, captura y conducción de aquéllos, quedando a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 50 y 56 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de 1907.

MACIA, José María; ESTAN, Arturo; ROCAMORA, Pascual; MADRONA, Helodoro (hijo); DE PABLO ROMERO, Juan; MARUHENDA, ALBERO, Manuel; ESPASA, Bartolomé; MADRONA, Santiago; GARCÍA VIDAL, Luis; BERGE, Felipe; BERMEJO, Pedro; ROJAS CARREERAS, Ramón; CANDELA MARTI, Francisco; GUILLEN, Juan de Dios, y SANCHEZ ORENES, Antonio; procesados por el delito de rebelión, comparecerán inmediatamente desde su publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, a constituirse en prisión provisional incondicional ante el Tribunal Especial Popular de Alicante, decretada

por auto de fecha seis del corriente mes, en el sumario seguido en este Juzgado Especial número tres de Alicante y su provincia, con el número tres del corriente año, y como quiera que al dictarse referido auto de procesamiento y prisión, mentados procesados se encontraban en ignoto paradero y actualmente se encuentran, se ha llevado a efecto la formación de la pieza separada número uno, dimanante de dicho sumario general número 3 de 1937, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alicante, a 8 de Febrero de 1937.—
El Juez (ilegible).—El Secretario Juan Serrano.

JO—364

CLIMENT, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 460 de 1937 por el delito de hurto y estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Febrero de 1937.—
El Juez, Luis Rubio.—El Secretario (ilegible).

JO—363

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en la ejecución dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 20 de 1935, sobre atentado y lesiones, contra el penado en la misma Eleuterio Díaz Rebollo, vecino de Huertaernando, en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA para que por medio de los mismos se le haga saber, que por el Tribunal de la Audiencia de Guadalajara, constituido en la Sección segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, se dictó auto, con fecha 26 de Septiembre del año anterior, cuya parte dispositiva es como sigue: «Se aplica al penado Eleuterio Díaz Rebollo el Decreto de amnistía de 21 de Febrero último, por las razones expuestas, y para llevar a efecto la amnistía, anotar en los libros enviar la oportuna hoja al Registro y demás diligencias necesarias, remitase

la presente causa al Secretario de la Audiencia de Guadalajara, donde una vez practicadas aquéllas, quedará pendiente de archivo.—Lo mandaron y firman, etc.»

Y para que le sirva de notificación en forma al expresado penado, libro y folio la presente en Cifuentes, a 6 de Febrero de 1937.—El Secretario (ilegible).

JO—367

SEIJAS LLAMAS, Evaristo; de 47 años, Religioso, vecino de Leganés, convento, comparecerá en término de quinto día ante el Juez de Instrucción especial don Rafael Salazar Bermúdez a responder de los cargos que le resultan en la pieza que se sigue con el número 4 del 291, correspondiente al año último, por delito de rebelión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, a 10 de Febrero de 1937.—
El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—368

RUBIO NAQUERO, Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión ayuda de cámara, de 36 años; hijo de Esteban y Carolina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 83, tercero, derecha, procesado por tentativa de estafa en causa número 367 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Febrero de 1937.—
El Juez interino, José Boudas.—El Secretario, Marcos Benet.

JO—370

A los parientes de José Navarro Martín, Cabo del Batallón Choque de Huelva, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 18 de 1937, por muerte del referido individuo en accidente de automóvil.

Chinchón, 8 de Febrero de 1937.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO—371